

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 1 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	--

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Este protocolo está en revisión permanente en función de a) la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y b) de las nuevas medidas excepcionales decretadas por el Rector.

Información actualizada en www.upv.es

Actualizado a 19 de mayo de 2020

Edición: TERCERA (3ª)	Informado a: Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad
Revisado por: Jefatura del SIPSL	Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud de la UPV (CSS) SESIÓN 71. 13, 15, 18 y 19 de mayo de 2020

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 2 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	--

Contenido

1) Introducció	3
2) Objeto	3
3) Definiciones	4
4) Identificaci3n del riesgo	5
5) Niveles de exposici3n en el entorno laboral	6
5.1. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de baja probabilidad de la exposici3n (I) por coronavirus	7
5.2. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de exposici3n bajo riesgo (II), exposici3n de "contagio laboral" por coronavirus	8
5.3. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de exposici3n de riesgo (III), "sanitario"	8
6) Acciones para la prevenci3n del contagio y minimizar la propagaci3n de la enfermedad	8
6.1. Acciones divulgativas	10
6.2. Acciones higi3nicas	10
6.2.1. Higiene personal	10
6.2.2. Higiene de los espacios y equipos de trabajo	12
6.2.3. Ventilaci3n natural y forzada de espacios	13
6.2.4. Ingesta de alimentos y bebidas en los lugares de trabajo	13
6.3. Acciones car3cter organizativo	14
6.3.1. Planificaci3n de tareas y procesos	15
6.3.2. Limitaci3n de aforo de los espacios	17
6.3.3. Regulaci3n de los accesos y la circulaci3n en los edificios	17
6.4. Acciones de protecci3n personal	18
6.4.1. Zonas exteriores en los tres campus	18
6.4.2. Edificios y entornos cerrados parcialmente en los tres campus	18
6.4.3. Actividades planificadas	18
6.4.4. Sensibilizaci3n del uso de mascarillas	18
6.4.5. Criterio para el uso de distintos tipos de mascarillas	19
6.5. Consideraci3n finales adicionales	18

Anexos

ANEXO 1. Protocolo de actuaci3n destinado al personal sanitario del SIPSL ante una sospecha de infecci3n por coronavirus.

ANEXO 2. Protocolo sobre notificaci3n interna y seguimiento de casos.

ANEXO 3. Protocolo sobre limpieza y desinfecci3n.

ANEXO 4. Buenas pr3cticas preventivas sobre ida y vuelta al trabajo.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 3 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	--

1) Introducción¹

En el escenario actual propagación de infecciones provocadas por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) es preciso que la UPV establezca una serie de medidas preventivas para proteger a su personal de plantilla.

Estas acciones quedan enmarcadas dentro de los distintos documentos elaborados, hasta la fecha de su actualización, por el Ministerio de Sanidad y en concreto al documento “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)” emitido por el Ministerio de Sanidad en fecha de 08/04/2020.

Las medidas preventivas que se proponen están diseñadas para contribuir a contener o en su caso limitar la propagación de los contagios.

Es responsabilidad de todos los trabajadores contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas encaminadas a controlar y reducir la transmisión del COVID-19.

2) Objeto

El objeto de este documento es definir las acciones internas mediante las cuales la UPV protocoliza la actuación ante la alerta sanitaria asociada al coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), de manera alineada con las recomendaciones de la OMS y las autoridades sanitarias, tanto estatales como autonómicas, con el fin de garantizar la seguridad y salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios de la UPV.

Dada la facilidad de transmisión del virus, la situación epidemiológica general, su evolución previsible y teniendo en consideración el **principio de precaución**, resulta necesario mantener este protocolo en revisión permanente según evolucione la enfermedad, tanto a nivel epidemiológico como por los nuevos conocimientos científicos acerca del COVID 19.

El escenario más probable es que la transmisión del SARS-CoV-2 no se pueda eliminar a corto plazo y que se originen brotes recurrentes durante los próximos meses debido a su gran transmisibilidad, periodo corto de incubación y baja proporción de población inmunizada. Solo a medida que haya más gente protegida, disminuirá el riesgo de brotes.

¹ Los contenidos y soluciones propuestas en este documento a partir del apartado 6 y siguientes, han sido consensuados con los vocales de la Alianza de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las universidades de Burgos, Castilla-La Mancha, Rovira i Virgili, Pompeu Fabra, de Sevilla, Nacional de Educación a Distancia (UNED) y de Zaragoza, de la que la UPV es miembro.

También se agradece a Javier Ruiz Pérez, técnico superior de prevención de riesgos laborales de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales FREMAP, y a Ciro Salcines Suárez, técnico superior de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Cantabria, sus aportaciones desinteresadas como expertos en la materia, en los apartados relativos a los medios de protección individual y personal.

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 4 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	--

3) Definiciones

Coronavirus SARS-Cov-2: El coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Por analogía con otras infecciones causadas por virus similares, se transmite por contacto directo con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o los estornudos de una persona contagiada. Así, estas secreciones infectarían a otra persona si entraran en contacto con la nariz, los ojos o la boca de esta persona.

COVID-19: Enfermedad que produce el coronavirus SARS-CoV-2, con un período de incubación de entre 2 y 14 días. Los síntomas más comunes son leves, pueden parecer a los de una gripe, afectan al 80% de las personas y son malestar general, fiebre o tos. En los casos moderados puede producir sensación de falta de aire, y en los más graves la infección puede causar neumonía y otras complicaciones. Actualmente no hay un tratamiento específico, pero sí lo hay para controlar los síntomas.

Caso confirmado: caso que cumple criterio de laboratorio (PCR positiva siguiendo los criterios del servicio de microbiología). Se enviarán al CNM al menos las muestras de los pacientes confirmados con curso atípico de la enfermedad o de especial gravedad.

Caso probable: caso con criterio clínico y radiológico de neumonía bilateral intersticial compatible con un diagnóstico de COVID-19 al que no ha realizado una prueba de diagnóstico microbiológico o caso cuyo resultado de laboratorio para SARS-CoV-2 no es concluyente.

Caso descartado: caso cuyo resultado de laboratorio para SARS-CoV-2 es negativo.

Caso posible: caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.

Contacto estrecho:

-Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio sanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

-Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. conviventes, visitas) y durante más de 15 minutos.

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 5 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	--

Comunidad universitaria: Cualquier miembro del colectivo de estudiantes, del colectivo docente e investigador, del colectivo de personal investigador y del colectivo de personal de administración y servicios de la UPV.

Fómite: Cualquier objeto inanimado (por ejemplo: un bolígrafo, un teclado de ordenador, una mesa, el picaporte de una puerta), susceptible de estar contaminado con secreciones y fluidos de personas que pueden estar contagiadas.

Medidas preventivas: Medidas que se estiman adecuadas, dirigidas a preservar la seguridad y salud de las personas, con la finalidad de evitar perjuicios mayores.

Público: Cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad universitaria, sin relación laboral regulada en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o sin relación de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Grupos con mayor riesgo por COVID 19: Cualquier trabajador que pueda presentar una mayor probabilidad de desarrollar una enfermedad grave ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, debido a sus patologías previas medicamente diagnosticadas: enfermedades cardiovasculares (incluida la hipertensión), diabetes, enfermedad pulmonar crónica, cáncer e inmunodepresión; o bien, a sus condiciones biológicas conocidas: embarazo y ser mayor de 60 años de edad.²

Zonas de riesgo: Zonas con evidencia de transmisión comunitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) identificadas por la autoridad competente.

4) Identificación del riesgo.

El virus SARS-CoV-2 pertenece a la familia *Coronaviridae*, clasificado en el anexo II del RD 664/1997 en el grupo 2. No obstante, este nuevo virus, atendiendo a la propia clasificación del RD 664/1997, puede considerarse como un agente biológico del grupo 3 atendiendo a criterios legales y técnicos³.

Los factores de riesgo que hay que minimizar y controlar para evitar la propagación:

1. Evitar que cualquier trabajador de la UPV pueda entrar en contacto directo con las secreciones y fluidos⁴ que expulsen, por la boca y la nariz, las personas infectadas por el coronavirus SARS-CoV-2 (transmisión persona-persona) al toser, hablar e incluso al respirar.
2. Evitar que cualquier trabajador de la UPV pueda entrar en contacto indirecto con los fómites (objetos inanimados) contaminados con las secreciones y fluidos de las personas infectadas

² Fuente: Ministerio de Sanidad: "Información científica-técnica. Enfermedad por coronavirus, COVID-19". Actualización 26/03/2020.

URL: <https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

³ Puede provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Probable riesgo de propagación a la colectividad. Dispone de profilaxis (conjunto de medidas para evitar la propagación) o tratamiento eficaz. El Advisory Committee on Dangerous Pathogens del Health and Safety Executive en su publicación The Approved List of biological agents 2004, clasifica este virus en el grupo 3.

⁴ Conocidas como gotitas de Flüge, unas microgotas respiratorias capaces de transmitirse a varios metros de distancia.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 6 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	--

por el coronavirus SARS-CoV-2, impidiendo la posterior transmisión desde las manos a la mucosa de la boca, nariz u ojos. El tiempo de permanencia de la actividad infectiva del virus sobre los fómites contaminados dependerá del material del objeto sobre el que se depositen las secreciones y los fluidos, pudiendo ser de unas pocas horas o varios días.

5) Niveles de exposición en el entorno laboral.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar en la UPV y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, se actualizan, con respecto a la edición anterior, los grupos de riesgo (colectivos) en los que se pueden agrupar, a fecha de hoy, el personal de plantilla de la UPV.

Esta clasificación procede del documento: “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)” emitido por el Ministerio de Sanidad en fecha de 08/04/2020, considerando que dicho procedimiento de actuación señala que “corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de la tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.”

De acuerdo con los criterios de aplicación establecidos por las autoridades sanitarias, se establece un escenario de riesgo de **baja probabilidad de exposición (I)** para los puestos de trabajo no presenciales o a distancia, un escenario de **exposición de bajo riesgo (II)** para todos aquellos puestos con presencia en la UPV, salvo el personal sanitario y administrativo del centro de Salud Laboral de la UPV, ya sea a jornada completa, parcial o puntual en las instalaciones de la UPV y, por último, un escenario de **exposición de riesgo (III)** para el personal sanitario de la UPV.

Exposición de riesgo (III): “sanitario”	Exposición de bajo riesgo (II): “presencial”	Baja probabilidad de la exposición (I): “no presencial”
<p>En este grupo se encuentra el personal sanitario, y administrativo del Centro de Salud Laboral de la UPV.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>En este grupo se encuentra el personal que deba prestar servicios presenciales en la UPV, en cualquiera de sus modalidades, bien sea de manera continuada, puntual o flexible.</p>	<p>En este grupo se encuentra el personal que únicamente preste servicios de trabajo a distancia, desde su casa, sin que en ningún caso preste servicios presenciales en las instalaciones de la UPV.</p>

Consideración previa:

Si alguna empleada o empleado público presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debe acudir al trabajo y contactará con el teléfono de

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 7 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	--

atención al COVID-19 de su Comunidad Autónoma: 900300555 o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.

Para conocimiento de la organización, deberá avisar de su situación a su superior jerárquico.

Cuestiones generales⁵:

Es imprescindible **reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Etiqueta respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Mantener distanciamiento físico de 2 metros.

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual. Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.

5.1. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de Baja probabilidad de la exposición (I) por coronavirus.

En virtud de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (RD 463/2020 y RD 465/2020 de 17 de marzo por el que se modifica el RD 463/2020 de 14 de marzo) y las sucesivas prórrogas así como por las medidas, de carácter temporal y excepcional, limitadas al período de duración del COVID-19, aprobadas por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y por el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, se han establecido las medidas y recomendaciones para que los trabajadores dispongan de una información básica para el trabajo no presencial.

Éstas se recogen en la "Ficha informativa: Recomendaciones para el trabajo no presencial_ COVID-19 (CDAD_COVID19)" disponible en: http://www.upv.es/contenidos/FSIPSL/info/PRL_trabajo.pdf

Las buenas prácticas preventivas relacionadas con el trabajo a distancia estarán disponibles para poder ser descargadas en la web de información y recomendaciones del COVID-19 o en la del Servicio de Prevención de la UPV. Incluyen entre otras, recomendaciones sobre:

⁵ Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, 30 de abril de 2020.

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 8 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	--

- Trabajo en el domicilio. Pautas de organización.
- Autoevaluación del puesto de trabajo.
- Trabajo con ordenadores.
- Pausas.
- Estiramientos y ejercicios de relajación.
- Se canalizarán las dudas de los trabajadores mediante la PoliConsulta

5.2. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de Exposición de bajo riesgo (II), exposición de “contagio laboral” por coronavirus.

Este conjunto de medidas preventivas está destinado a colectivos de personal de la UPV que debe prestar servicios presenciales en las instalaciones de la UPV, en cualquiera de sus modalidades, bien sea de manera continuada, puntual o flexible.

Los Planes de Actividad presentados por los CDIS considerarán la modalidad de trabajo presencial de forma escalonada, hasta que pueda llegarse a una situación de normalidad, de acuerdo con el “Plan para la Transición hacia una nueva normalidad” elaborado por el Ministerio de Sanidad, 28 de abril de 2020, donde se indica que “las incertidumbres existentes exigen un enfoque prudente y una continua reevaluación de los escenarios siendo conscientes de que el proceso de desescalada se puede extender en el tiempo en función de la pandemia y de la efectividad de las medidas adoptadas”.

Las medidas preventivas a adoptar se enumeran a continuación, en el **PUNTO 6**, “Acciones para la prevención del contagio y minimizar la propagación de la enfermedad”, medidas preventivas de efecto sinérgico y aplicación simultánea, no excluyentes entre sí.

5.3. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de Exposición de riesgo (III): “sanitario”.

En este grupo se encuentra el personal sanitario y administrativo del centro de Salud Laboral de la UPV, así como aquellas situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.

En el **ANEXO 1** se desarrolla el “Protocolo de actuación destinado al personal sanitario del SIPSL ante una sospecha de infección por coronavirus”.

6) Acciones para la prevención del contagio y minimizar la propagación de la enfermedad.

En tanto en cuanto las autoridades sanitarias no modifiquen o levanten las restricciones laborales y sociales por COVID-19, el SIPSL de la UPV, siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de fecha 30 de abril de 2020, las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), de fecha 9 de abril de 2020, así como la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril, editada por el Ministerio de Sanidad, se establece las siguientes medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de la plantilla de la Institución para aquellos casos en los que la

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓ ANTE LA ACTIVACIÓ DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 9 de 31 Edici3n: 3ª COVID-19</p>
--	---	--

universidad considere necesaria la presencia del empleado público en sus instalaciones para la correcta prestaci3n de servicio.

Cualquier medida de protecci3n debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopci3n de medidas organizativas, medidas t3cnicas y, en último lugar, medidas de protecci3n individual. Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.

Este documento define medidas de prevenci3n, adaptaci3n y protecci3n que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero no evitan el riesgo inherente a la condici3n de salud del trabajador estableciendo la **prohibici3n de acceso a instalaciones y dependencias de la UPV** cuando el personal que debiera efectuar sus tareas de manera presencial se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Que presente sntomas compatibles con la enfermedad causada por el COVID-19, como: fiebre, tos o dificultad respiratoria.
- Que durante los últimos 14 días haya estado en contacto estrecho con un caso confirmado de infecci3n por coronavirus SARS-CoV-2 (medidas de cuarentena).

A continuaci3n, se indican aquellas enfermedades y/o condiciones biológicas que deben ser consideradas como de riesgo especial. Este riesgo no significa que se tiene mayor probabilidad de sufrir la infecci3n, sino que, en caso de contagiarse, la enfermedad podría tener un pron3stico más grave. Estas enfermedades o condiciones biológicas son:

- Enfermedad pulmonar cr3nica
- Enfermedad cardiovascular (incluida la hipertensi3n)
- Diabetes
- C3ncer en fase de tratamiento activo
- Inmunodepresi3n

O bien, si se encuentra con alguna de las siguientes condiciones biológicas:

- Estar embarazada
- Ser mayor de 60 años

Si se está diagnosticado de alguna de estas enfermedades de base o se encuentra en alguna de las condiciones biológicas referidas, se debe comunicar inmediatamente al Centro de Salud Laboral del SIPSL (telef3nicamente de 8 a 21 h. en extensi3n interna 74072; número desde exterior, +34 96 387 74 07; por e-mail: medico@upvnet.upv.es, para que valore la situaci3n. Previamente a la incorporaci3n al puesto de trabajo, el trabajador o trabajadora recibirá informe de su situaci3n, indicando las conclusiones. Igualmente se remitirá informe al N1 del CDIS y al Servicio de Recursos Humanos.

Una vez redactados por parte de los CDIS los Planes de Actividad presencial e indicado las personas y puesto de trabajo, se procederá por parte del SIPSL un despistaje del personal con especial sensibilidad.

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 10 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	---

Así mismo, en el caso que, **durante su jornada laboral, una persona note síntomas sugerentes de infección por coronavirus** (fiebre, dificultad para respirar o tos), deberá comunicarlo al responsable de su CDIS bien directamente, o a través de sus compañeros o compañeras, aislarse en una habitación cerrada que disponga de ventilación suficiente y seguir el protocolo de actuación indicado en el **ANEXO 1**, destinado al personal sanitario del SIPSL “ante una sospecha de infección por coronavirus”.

En el **ANEXO 2** se desarrolla el “Protocolo sobre notificación interna y seguimiento de casos”.

6.1. Acciones divulgativas

La información es fundamental para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador, siendo importante subrayar la importancia de ir actualizándola en función de las indicaciones de las autoridades competentes.

El SIPSL ha desarrollado documentos en diferentes formatos para facilitar la difusión de buenas prácticas preventivas entre la comunidad universitaria y en la población en general. La publicación de este material se realizará a través de la web y redes sociales de la UPV en colaboración con el Área de Comunicación de la UPV.

Las medidas propuestas son las siguientes:

- Difundir las recomendaciones de carácter divulgativo propuestas por las autoridades competentes (Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Sanidad, y otras entidades nacionales, autonómicas y locales competentes en la materia).
- Difundir las pautas básicas de higiene personal a adoptar, incidiendo especialmente en las medidas de higiene de las manos y de higiene respiratoria, así como en las pautas de comportamiento en el contacto persona a persona y de distanciamiento social y de acceso y circulación por los edificios.
- Difundir las pautas básicas de utilización de los elementos de protección personal en relación a la colocación, retirada y gestión como residuos después de su uso.
- Difundir otras pautas de comportamiento para eliminar la contaminación cruzada de los equipos de trabajo de uso compartido.

6.2. Acciones higiénicas

6.2.1. Higiene personal

La higiene respiratoria y de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección, por eso es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

Las medidas propuestas son las siguientes:

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓ ANTE LA ACTIVACIÓ DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 11 de 31 Edici3n: 3ª COVID-19</p>
--	---	---

- Implantaci3n efectiva de medidas de separaci3n f3sica entre personal que deba prestar presencialmente sus tareas dentro de la UPV, observando en todo momento un distanciamiento social de dos metros de separaci3n f3sica entre personas y entre puestos.

En el caso de las personas sordas, entendemos que el distanciamiento de 2 metros puede ser un problema, por lo cual, apelamos a que haya un acercamiento entre personas a la hora de dar la informaci3n, pero con mampara o en su defecto con mascarilla (o protector facial, apelando a la posible necesidad de lectura de labios) por parte de la persona informante y de quien pide esa informaci3n.

En el caso de que sea necesario, estas situaciones se analizarán de forma personalizada en funci3n de la diversidad funcional.

- Cuando no sea posible garantizar las medidas de separaci3n m3nima de dos metros entre personas, en determinadas tareas, y no se pueda implementar ning3n tipo de Protecci3n Colectiva, se establecerá que la actividad la realice una sola persona (por ejemplo, en atenci3n al p3blico, actuaciones de mantenimiento que requieran un contacto estrecho, etc.). El SIPSL, previa solicitud de informaci3n de los responsables N1 de los CDIS y tras la oportuna estimaci3n de necesidades, proporcionar3 a este colectivo aquellos EPIS que se consideren necesarios, entre los que se encuentran:
 - Mascarilla higi3nica, seg3n UNE-EN 0064-1, y guantes de nitrilo, a los puestos con atenci3n directa al p3blico que no dispongan de ventanilla de atenci3n, mampara de protecci3n o espacio suficiente para mantener una distancia de seguridad de 2 metros.
 - El uso de mascarillas con mayor nivel de protecci3n se utilizar3 una vez el SIPSL haya valorado el nivel de riesgo de contagio por coronavirus SARS-Cov-2.
 - Los guantes est3n especialmente recomendados en los puestos en los que exista intercambio directo de documentos, paquetes, material de pr3stamo (libros, ordenadores port3tiles, equipos audiovisuales, etc.).
 - Si el SIPSL as3 lo recomienda, se proporcionar3 al trabajador o trabajadora unas gafas de seguridad herm3ticas y unas pantallas faciales de protecci3n ANTE SALPICADURAS, siendo estas 3ltimas compatibles con el uso simult3neo de mascarillas higi3nicas.
- Mientras se determina la gesti3n de su limpieza, para trabajar en laboratorios y talleres debe utilizarse bata o vestuario desechable.
- La gesti3n para la entrega y registro recae en el SIPSL, siendo los responsables de los CDIS los encargados de transmitir sus necesidades, diarias o semanales, a efectos de control de inventario y entrega de los equipos. Es responsabilidad de cada persona trabajadora de la UPV hacer un uso responsable de dichos equipos y soluciones hidroalcoh3licas.
- Garantizar el acceso a servicios higi3nicos donde poder lavarse las manos: servicios higienizados, dotados de jab3n y de medios para secar las manos.
- Garantizar el suministro suficiente para la higiene de las manos en los expendedores de los servicios y laboratorios.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 12 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

- Poner a disposición de los puestos de trabajo con atención al público, en los que se manipule paquetería y en los que haya equipos de trabajo de uso compartido, soluciones hidroalcohólico y pañuelos desechables o guantes de nitrilo o látex.
- Los residuos de los EPIS desechados se depositarán en el contenedor de resto (papelera o contenedor de color negro). Estos residuos serán retirados por los servicios de limpieza. Para necesidades específicas se contactará con la Unidad de Medio Ambiente.

6.2.2. Higiene de los espacios y equipos de trabajo

Se pondrá los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual para evitar la contaminación cruzada, asegurando una correcta limpieza de las superficies y **de los espacios estableciendo limpieza diaria de todas las superficies y haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente.**

Los detergentes habituales son suficientes para la limpieza, aunque también se puede contemplar la incorporación a las rutinas de limpieza, en condiciones de seguridad, de lejía u otros productos desinfectantes, que sean virucidas y se encuentren autorizados por el Ministerio de Sanidad.

Se notificará al Servicio de Mantenimiento la necesidad de limpiar una serie de locales no planificados previamente, y si fuera necesario por la actividad realizada una higienización de los mismos.

Las medidas propuestas en los siguientes puntos son un resumen de la instrucción de limpieza que se adjunta al presente documentos como **ANEXO 3**:

- Refuerzo efectivo de las acciones de limpieza llevadas a cabo por las contratadas, centrándose en los puntos más susceptibles de sufrir contaminación (picaportes, barandillas, pulsadores, interruptores, mostradores, mesas, pasamanos de sillas, etc.). En coordinación con los responsables de los CDIS correspondientes, se procederá a establecer una planificación de las actuaciones por edificio. Una vez los locales hayan sido limpiados y no vayan a ser usados, se procederá a la señalización y cierre, indicando la fecha y hora en la que se produjo el último cierre y la última desinfección.
- Restricción de uso: de acuerdo con la planificación establecida en el punto anterior, se utilizará y se accederá sólo a aquellos locales imprescindibles para el desempeño de los trabajos presenciales, prohibiéndose y limitando el acceso al resto.
- Se intensificará las acciones de limpieza y desinfección en los puestos que estén ocupados por los trabajadores de manera presencial (espacios no cerrados). Se limpiará las superficies y objetos que puedan estar contaminados por fluidos y secreciones, Se adecuarán los criterios que permitan establecer la frecuencia de uso. El SIPSL definirá los criterios de frecuencia una vez revisado el oportuno plan de actividad.
- Además de las acciones de limpieza y desinfección por parte de las contratadas de limpieza, quienes presten su servicio presencial, deberán limpiar y desinfectar con gel hidroalcohólico su puesto de trabajo: mesa, teclado, ratón y demás periféricos manipulables informáticos, teléfonos, bolígrafos y accionamientos de la impresora, interruptores de iluminación, silla, con una frecuencia próxima a una vez por cada hora de trabajo, siempre que no esté solo en su

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <hr/> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 13 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

puesto de trabajo. Para ello se dotará de los medios necesarios.

- El N3 y/o N4 proporcionara los medios necesarios para proteger (con material desechable) los equipos de trabajo de uso compartido y alto potencial contagioso (como, por ejemplo, auriculares telefónicos, periféricos informáticos, micrófonos de corbata en las aulas u oculares de microscopios), o bien, incidir sobre su higienización por parte del usuario con una limpieza de los mismos con material desechable antes y después de cada utilización.
- Proponer y estudiar medidas preventivas de desinfección colectiva e individual (equipos de UVC, ozonizadoras, lámparas germicidas, etc...)

6.2.3. Ventilación natural y forzada de espacios

La finalidad de estas medidas es garantizar la efectiva dilución de la carga viral en los locales que alberguen puestos de trabajo ocupados presencialmente.

Las medidas propuestas son las siguientes:

- Mejorar las condiciones de ventilación natural de los espacios, abriendo cuando sea posible las ventanas durante un mínimo de 15 minutos al día y turno (incluso cuando esto cause cierta incomodidad térmica) o bien, actuar sobre la ventilación mecánica evitando la recirculación del aire e incrementando el volumen y ciclos de renovación de aire a las instalaciones de aire primario del sistema de climatización de los edificios en que resulte técnicamente posible (en edificios con ventilación mecánica, la apertura de ventanas se puede utilizar para aumentar la ventilación global).
- Se mantendrá o incrementará, en los espacios que requieran presencialidad, la frecuencia de limpieza de filtros de aire por encima de lo exigido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Incremento del nivel de humedad relativa del aire en los espacios de trabajo de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible.
- Mantener las puertas de los espacios y locales abiertas, siempre que sea posible, para contribuir a su ventilación y minimizar el contacto con las superficies, en especial, las manillas.

6.2.4. Ingesta de alimentos y bebidas en los lugares de trabajo.

Prohibición de comer o beber en los lugares de trabajo, continuando inhabilitados hasta nueva indicación, los espacios previstos como comedores o equivalentes. Para aquellas actividades imprescindibles, será necesario establecer los tramos horarios de trabajo de modo que no sea necesaria la ingesta de alimentos durante cada tramo, no pudiendo comer ni beber en el puesto de trabajo y siendo solo posible hacerlo en espacios exteriores de los edificios, y ello siempre que se respete estrictamente la medida de distanciamiento social de 2 metros o más. Cuando se decida su apertura, en caso de que su uso sea necesario por el personal, se limitará el aforo de los comedores y zonas similares.

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 14 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	---

- Prohibición de beber de los grifos. Deberá evitarse el funcionamiento las fuentes de agua. Se recomienda la no utilización de los dispensadores de agua con botella; en caso de utilizarse cada usuario ha de extremar la higiene de los objetos que vaya a utilizar.
- No se permite rellenar botellas directamente embocadas al surtidor.
- Es obligatorio lavar con agua y jabón los vasos personales antes de utilizarlos en el dispensador.
- Es obligatorio limpiar con papel desechable y gel hidroalcohólico el pulsador del dispensador antes de ser utilizado.
- En las máquinas expendedoras automática no clausuradas deberá aplicarse las medidas pertinentes como desinfectar las manos antes y después de tocar los botones de la máquina; no toser o estornudar frente a la misma; mantener una distancia mínima de 2 metros de distancia entre los consumidores y, en el caso de que la máquina sea de bebidas calientes y frías, elegir un vaso de un solo uso en lugar de uno reutilizable.

6.3. Acciones carácter organizativo.

Este conjunto de medidas se basa en la corresponsabilidad con la finalidad de mantener una distancia de seguridad entre personas o, cuando esto no sea viable, establecer elementos de separación física. En este sentido, los planes de autoprotección se realizan para los aforos establecidos. En caso que fuera necesario, se solicitara asesoramiento al SIPSL para estudio de recorridos de evacuación

El personal trabajador que esté incluido en alguno de los grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Sanidad para el Covid19. Como se ha indicado anteriormente, en el punto 6 (Acciones para la prevención del contagio y minimizar la propagación de la enfermedad), por parte del SIPSL se realizará la valoración médico-laboral del personal que esté incluido en alguno de los grupos de riesgo, emitiendo en su caso informe previo a la realización de la actividad presencial a realizar.

Tras el periodo de confinamiento y cuando se incorpore a su puesto de trabajo, al personal sanitario y administrativo del SIPSL se le realizará estudio de serotipos del coronavirus SARS-COV-2.

Tras valorar la necesidad de que las personas trabajadoras desarrollen su actividad presencialmente en el centro de trabajo, se adoptará la reducción del tiempo de permanencia en el centro de trabajo al estrictamente necesario y reduciendo al mínimo el número de personas que concurren en él al mismo tiempo.

Se tiene en cuenta que la actividad docente en al UPV sigue siendo no presencial.

Con el objeto de evitar contagios entre las personas trabajadoras, se seleccionarán aquellas medidas que sean factibles en cada caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual. Así, cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varias personas y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellas ni sea posible la instalación de protecciones colectivas, a modo de barreras físicas, se estudiará otras alternativas de protección como puede ser el uso de equipos de protección personal (tal y como se ha indicado en el punto 6.2.1).

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 15 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	---

En su caso, se deberá diseñar, en función de la evolución de la enfermedad y siguiendo las recomendaciones de las autoridades competentes, las acciones genéricas a desarrollar por los CDIS (planes de trabajo, planes de contingencia o continuidad específicos o instrucciones de desarrollo de este protocolo).

6.3.1. Planificación de tareas y procesos.

La reincorporación del personal a sus centros de trabajo habrá de producirse de manera gradual y progresiva. Para ello, se tendrán en cuenta tanto las necesidades del servicio, como la existencia de los colectivos clasificados en cada momento como grupos vulnerables para COVID-19 por el Ministerio de Sanidad en su documento “Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19”.

Asimismo, hasta que se pueda llegar a una situación de normalidad, es necesario mantener y adoptar medidas de flexibilización horaria, que podrán referirse tanto a las horas de entrada y salida, para evitar aglomeraciones en horas punta, como al establecimiento de turnos. Estas circunstancias durante el proceso de transición hacia una “nueva normalidad”, estarán en paralelo al mantenimiento de la prioridad del trabajo en modalidad no presencial.

Las medidas propuestas son las siguientes:

- Disminución al mínimo del número de personas presentes en las dependencias de cualquiera de los tres campus de la UPV, estableciendo, en su caso, los responsables de los CDIS, turnos de trabajo y rotación del personal.
- Se recomienda que los turnos sean flexibles para que los cambios de turno puedan realizarse de manera que las personas no coincidan en el lugar de trabajo y con el tiempo suficiente entre ambos para llevar a cabo, siempre que sea posible, una ventilación natural de 15 minutos. El número de personas por turno será el estrictamente necesario.
- Implantación efectiva de medidas de separación física entre personal que deba prestar presencialmente sus tareas dentro de la UPV, observando en todo momento un distanciamiento social de 2 metros de separación física, entre personas y entre puestos (2 x 2 = 4 m² por persona trabajadora).
- En los despachos ocupados normalmente por 2 personas, siempre y cuando las dimensiones del despacho así lo recomienden, deberá evitarse la ocupación simultánea del mismo debiendo alternar sus jornadas si no fuese posible realizar el trabajo no presencialmente.
- En las salas de trabajo administrativo de uso compartido, se limitará la ocupación de modo que se garantice el mantener las medidas de alejamiento social como mínimo a 2 metros de distancia (2 x 2 = 4 m² por persona).
- En ambos casos, no se deberá compartir objetos de escritorio. En su caso, se mantendrán las medidas higiénicas adecuadas.
- Cuando sea necesario, se modificará la disposición de los puestos de trabajo y se organizará la

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 16 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la medida de lo posible cruces) y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 2 metros. Las actuaciones sobre mobiliario que afecten a posición de puestos de trabajo y/o vías de evacuación se informarán al SIPSL para que elabore el informe pertinente.

- Durante el proceso de transición hacia una “nueva normalidad”, los Planes de Actividad para la desescalada podrán prever el desarrollo de reuniones, seminarios u otros encuentros científicos o tecnológicos que no pongan en riesgo el mantenimiento del distanciamiento social y de acuerdo a lo establecido en el “Plan para la Transición hacia una nueva normalidad” elaborado por el Ministerio de Sanidad. Como norma general, se impartirán en modalidad no presencial.
- Las instrucciones y órdenes de trabajo se facilitarán por medios electrónicos y telemáticos. Si las mismas se caracterizan por la naturaleza de la necesidad en la imposibilidad de conexión remota, entonces se debe minimizar la participación necesaria y, en todo caso, garantizar la distancia interpersonal y la limpieza y ventilación adecuada de los locales.
- Cuando sea necesaria la atención al público, se tomarán las siguientes medidas:
 - Priorizar de manera absoluta la atención por medios telemáticos, vía correo electrónico, asistencia telefónica, etc.
 - Utilización del sistema de atención al público por ventanilla, estableciéndose el sistema necesario para garantizar la separación física mínima de 2 metros, principalmente mediante la instalación de mamparas de metacrilato o similar, o en su defecto, bien mediante señalización del pavimento o bien por la instalación de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla.
 - En caso de no disponer de ventanilla, se dispondrán mamparas de metacrilato o similares o las medidas oportunas para mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros.
 - Instalación de mamparas de metacrilato o similares de protección en mesas de trabajadores con atención directa al público y que no sea posible la distancia mínima de seguridad de 2 metros.
 - Recomendación de la cita previa y señalización en el pavimento de la zona de atención, para evitar la invasión del área más próxima a los puestos de atención al público, así como el establecimiento de líneas de separación para realizar la posible espera de manera ordenada y con distancia de seguridad.
- En el caso de las bibliotecas con préstamo y devolución de libros (o de otros sistemas de préstamo de material (material informático, etc...), una vez recibidos, éstos deberán ponerse en cuarentena durante al menos 72 horas introduciéndolos, al efecto, en bolsas de plástico.
- Promover el uso de las escaleras frente al de ascensores, limitando el uso de éstos a una única persona, tocando las botoneras con la mano no dominante, lavándose las manos en cuanto sea posible tras el viaje. Al hacer uso de las escaleras, se debe intentar evitar el contacto con el pasamanos, o bien lavarse intensivamente las manos tras el contacto con éste.
- La espera del embarque del ascensor se realizará guardando la distancia de 2 metros de su puerta.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 17 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

- Los espacios comunes y sanitarios (aseos) que sean de dimensiones reducidas, serán utilizados por sólo una persona a la vez, debiendo esperar, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior. La espera se realizará a 2 metros de la puerta de entrada.

6.3.2. Limitación de aforo de los espacios.

La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo debiendo evitar la realización de actividades que impliquen aglomeraciones de personas, realizando con carácter general reuniones mediante sistemas de videoconferencia. En otro caso, de acuerdo con las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias, debe garantizarse una separación efectiva de 2 metros entre empleados públicos y una superficie disponible a cada empleado de $2 \times 2 = 4 \text{ m}^2$.

En laboratorios, se procurará que no se comparta la misma poyata y, a ser posible, los mismos equipos, habiendo siempre una distancia mínima de seguridad de 2 metros entre puestos, guardando las superficies por persona marcadas en el párrafo anterior.

Cuando un espacio no permita garantizar un área de $2 \times 2 = 4 \text{ m}^2$ para cada asistente y una distancia interpersonal superior a los 2 metros y sea imprescindible su presencia simultánea, será prioritario el uso de mascarilla higiénica (UNE-EN 0064-1).

En cuanto a la limitación de aforo de los espacios, es recomendable rotular el aforo modificado de los locales para guardar la distancia de seguridad requerida por el distanciamiento social de 2 m, especialmente en los locales de mayor ocupación (aulas, salas de lectura de bibliotecas, paraninfo, salones de actos y de grados, etc.).

En caso de contar con sillas móviles, se retirarán todas aquellas sillas que no se deban utilizar y si es posible, se marcará en el suelo la ubicación de sillas o mesas para proporcionar una referencia para su ubicación. En el caso de sillas o asientos fijos, se anulará el uso de los necesarios para establecer el distanciamiento social de seguridad.

6.3.3. Regulación de los accesos y la circulación en los edificios.

Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo, incluidas las zonas comunes.

Las medidas propuestas son las siguientes:

- Posibilitar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los centros de trabajo, adaptando los horarios y flexibilizando las entradas y salidas del campus o edificio.
- Establecer accesos y salidas de los edificios, así como vías y pautas de circulación en su interior, con especial atención a las zonas comunes, al uso de pasillos y de escaleras y restringiendo el uso de los ascensores y otros aparatos elevadores.
- Cuando la entrada de un edificio disponga de más de una puerta de acceso, se establecerá una de

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 18 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

ellas como entrada y otra como salida, estando ambas oportunamente señalizadas. Si no cuentan con sistemas de apertura y cierre automáticos, deberán permanecer constantemente abiertas facilitar la ventilación y para minimizar el contacto con manillas, pomos, y otros elementos de apertura o cierre. En caso de no contar con más de una puerta un acceso, evitar en todo momento los cruces.

- En caso de emergencia, podrán utilizarse todas las salidas habilitadas para este fin en el correspondiente Plan de Autoprotección o Medidas de Emergencia.

Respecto de las de circulación en el interior de los edificios:

- Siempre que sea necesario, se definirá itinerarios a seguir en las vías de circulación con el objeto de mantener la distancia social recomendada tanto entre aquellos que estén transitando por dichas vías como con aquellos que se encuentren situados en sus puestos de trabajo.

6.4. Acciones de protección personal

6.4.1. Zonas exteriores en los tres campus.

Se aplicará la normativa que dicte la Autoridad de Sanidad competente; en cualquier caso, se recomienda el uso de las mascarillas y la separación física mayor de dos metros.

6.4.2 Edificios y entornos cerrados parcialmente en los tres campus.

Con carácter general, será obligatorio el uso de mascarillas.

No estarán obligados a su uso en los siguientes casos:

- a) Personas con patologías respiratorias que puedan verse afectadas por el uso de la mascarilla (asmáticos, etc.).
- b) Personas con problemas de ansiedad que puedan verse afectadas por el uso de la mascarilla.
- c) Personas con exposición de Bajo Riesgo (II) en sus puestos de trabajo con protecciones colectivas.
- d) Personas en puestos de trabajo en espacios de uso individual (despachos personales, despachos compartidos con una sola persona en el turno de trabajo, etc.).

6.4.3 Actividades planificadas.

Será obligada la utilización de las EPIs indicadas por el SIPSL en aquellas actividades que así se determinen en los Planes de Actividad.

6.4.4 Sensibilización del uso de mascarillas.

Siguiendo las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria, se considera altamente recomendable utilizar la mascarilla en todo tiempo y lugar, aunque no fuera obligatoria.

La UPV sensibilizará a los usuarios acerca del uso prioritario de las mascarillas. La difusión de estas medidas está contemplada en el punto 6.1 “Acciones divulgativas”.

A continuación, se indican diversos equipos de protección:

- Mascarillas HIGIENICA SEGÚN NORMA UNE o QUIRURGICAS.
- Mascarillas FFP2.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 19 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

- Guantes de protección -UNE-EN-ISO-374-5 de látex o nitrilo.
- Gafas de seguridad herméticas / pantalla facial.
- Bata desechable.

6.4.5 Criterio para el uso de distintos tipos de mascarillas.

a) Mascarillas Higiénicas

Medio de prevención frente a la contaminación de objetos (fómites), para todos los trabajadores y trabajadoras que realicen actividad presencial en cualquiera de los tres Campus de la UPV, ya sea bien de un solo uso según UNE EN 0064-1 o reutilizable según UNE EN 0065 (informando de las pautas de higienización establecidas por el fabricante).

b) Mascarillas FFP2

- Trabajos realizados por personal sanitario (exposición riesgo III) que, en función del tipo de tarea, deberán utilizar mascarillas FFP2.
- Se proveerán de mascarillas FFP2 a los trabajadores y trabajadoras que realicen tareas en las que se produzca interacción personal y no sea posible mantener (ni garantizar) un distanciamiento físico de 2 metros, como mínimo, en todo momento. Otra opción es que ambos utilicen mascarilla Higiénica o Quirúrgica simultáneamente.

6.5. Consideraciones finales adicionales

La UPV, de manera uniforme, rigurosa y transparente,

- Adoptará inmediatamente las medidas que recomienden en cada caso las autoridades competentes, garantizando su implantación conforme a los principios de proporcionalidad, precaución y protección de la seguridad y la salud de las personas.
- Mantendrá puntualmente informada a la Comunidad Universitaria de las medidas adoptadas en función de la evolución de la situación epidemiológica, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes.
- Con carácter general, entregará información precisa y transparente al CSS en relación con las medidas que se van a adoptar para afrontar la alerta sanitaria por el COVID-19, convocando de forma urgente el Pleno de dicho órgano cuando su participación resulte necesaria en el marco del protocolo de actuación.
- Convocará de forma urgente a los órganos de representación y participación cuando eventualmente se hiciera necesario adoptar medidas que afecten a las relaciones laborales.
- Se favorecerá la conciliación laboral de las personas trabajadoras ante la necesidad de atender personalmente a personas dependientes a su cargo, dadas las circunstancias excepcionales relacionadas con la prevención de la extensión de la COVID-19 (cierre de centros educativos y centros de día) en base al artículo sexto del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y al artículo 15 del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, UGT. Corresponde a los órganos competentes en esta materia de la UPV establecer cómo se podrá atender este aspecto.

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <hr/> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p>	 
	<p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	<p>Fecha: 19/05/2020 Página 20 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>

- En cumplimiento de sus obligaciones preventivas, al amparo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el desarrollo del artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y de acuerdo con los escenarios posibles, el SIPSL establecerá los medios de coordinación necesarios para garantizar la protección y prevención del contagio por coronavirus del personal externo, cuya prestación implique su presencia estable en las instalaciones de la Universitat.
- Cuando la prestación de servicios en uno o varios centros de trabajo pudiese conllevar un “riesgo grave e inminente” de contagio por coronavirus se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en relación con la interrupción de la actividad laboral y el abandono de los edificios afectados.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 21 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

ANEXOS

ANEXO 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DESTINADO AL PERSONAL SANITARIO DEL SIPSL ANTE UNA SOSPECHA DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS.

A.1.1. Objetivo

Este protocolo tiene como objetivo, establecer un método preventivo de trabajo normalizado, destinado al personal sanitario del Centro de Salud Laboral Juana Portaceli, en aquellas situaciones médicas sospechosas de infección por coronavirus.

A.1.2. Metodología de actuación.

El personal sanitario dispondrá de mascarilla FFP2, gafas para evitar salpicaduras, guantes de látex y de nitrilo. Lo más recomendable es quitarse la bata y colocarse un traje desechable, pero si no se dispone de un traje desechable, podrá valorar al enfermo con bata. Esa bata deberá ser alojada en unos de los contenedores proporcionados por el Área de Medio Ambiente, para su posterior eliminación con las máximas condiciones de seguridad para evitar infecciones.

- En el caso de que, durante su jornada laboral, una persona note síntomas sugerentes de infección por coronavirus (fiebre, dificultad para respirar y tos), deberá comunicarlo al responsable de su CDIS, bien directamente o a través de sus compañeros y compañeras, y aislarse en una habitación cerrada que disponga de ventilación suficiente (preferiblemente un despacho cerrado con ventana). Además, deberá ponerse en contacto con el **900 300 555** para adoptar las medidas que indiquen las autoridades sanitarias. Si no se consigue conectar con este teléfono, se ha de contactar con el Centro de Salud Laboral de la UPV, en la **extensión 74072** o en el **teléfono 963 877 407**, donde se le atenderá en horario **de 08:00h a 21:00h**. Respecto al resto de personas que compartan espacio de trabajo con la persona que presenta síntomas de enfermedad, se adoptarán las medidas preventivas que fijen las autoridades sanitarias una vez contactadas en el teléfono **900 300 555**.
- Si los síntomas sugerentes de infección por coronavirus (fiebre, dificultad para respirar y tos) aparecen en su domicilio, se pondrá en contacto con el teléfono **900 300 555** y no acudirá al centro de trabajo de la UPV correspondiente. Asimismo deberá comunicar al responsable de su CDIS esta situación, considerándose su ausencia como justificada. Es obligatorio que la persona afectada traslade a su responsable directo las pautas que le hayan sido marcadas por las autoridades sanitarias a fin de poder adoptar, en su caso, las medidas preventivas pertinentes.
- Las concesiones que actúan en los locales del Centro de salud Laboral, deberán cumplir igualmente con las medidas de seguridad de aforo, distancia entre personas, medidas de higiene, kit básico de seguridad, etc.

A.1.3. Protocolo de actuación ante personal vulnerable.

Las personas que hayan notificado su situación de vulnerabilidad, y deban realizar trabajo presencial deberán contar con un informe previo favorable relativo a las medidas de prevención, adaptación y

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 22 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	---

protección, que se consideren en función de la naturaleza de la sensibilidad y las características de su puesto de trabajo. El informe tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de condiciones que permitan hacer el trabajo sin el riesgo inherente a la condición de salud de la persona.

La actuación del personal del CSLJP se regirá por la Guía de actuación del Ministerio de Sanidad establecida a este efecto (versión 30 abril 2020), en concreto el anexo relativo a la guía para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no-sanitarios o sociosanitarios.

A.1.4. Canales de comunicación.

Una vez realizada la valoración y se decida la estrategia, se podrá avisar al teléfono que la Consellería de Sanidad ha preparado en esta situación (**900 300 555**), o bien a sus familiares.

A.1.5. Limpieza posterior de la habitación de aislamiento del material utilizado.

Es importante que la persona sometida a valoración lleve correctamente colocada la mascarilla durante todos los transportes.

Cuando la persona salga de la habitación de “aislamiento” y se marche del Centro de Salud Juana Portaceli, el personal sanitario que lo ha atendido podrá retirarse la mascarilla, las gafas, guantes y bata o traje desechable. Las gafas deben desinfectarse convenientemente y el resto de vestimenta (guantes y mascarillas) se depositarán en unos de los contenedores proporcionados por el Área de Medio Ambiente. En caso de que se utilice un traje desechable, también se deberá depositar el mismo en los contenedores anteriormente reseñados. Si se ha utilizado una bata, la misma deberá ser alojada en un recipiente para riesgo biológico para su posterior limpieza.

Posteriormente entrará el personal de la empresa de limpieza y procederá a una limpieza exhaustiva con hipoclorito sódico. La persona de la empresa de limpieza deberá cumplir escrupulosamente las normas establecidas en su procedimiento de trabajo, elaborado por la empresa de limpieza.

A.1.5. Recogida de personas afectadas.

Cuando se reciba notificación de la necesidad de recoger a una persona afectada, el personal sanitario del Centro de Salud Laboral del SIPSL decidirá, tras la oportuna valoración, la actuación y forma de recogida, si esta fuera necesaria.

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 23 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	---

ANEXO 2

PROTOCOLO SOBRE NOTIFICACIÓN INTERNA Y SEGUIMIENTO DE CASOS

Cuando la UPV tenga conocimiento que algún trabajador o trabajadora, sea propio o de empresas externas que trabajan en los campus, ha sido diagnosticado por coronavirus o ha sido declarado como contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19, deberá informar al personal que haya podido mantener un contacto estrecho con el mismo. Para ello se seguirán los siguientes pasos:

1. Si es personal de la UPV:

- a. Se transmitirá al responsable del CDIS (N1) para que a su vez comunique a todas las personas de su CDIS que pudieran haber estado en contacto con la diagnosticada, indicando que una persona del CDIS ha sido diagnosticada por coronavirus y que si se tienen dudas sobre si pueden haber tenido contacto estrecho con la misma, se dirijan a dicho responsable.
- b. Se transmitirá la situación indicada en el punto 1 a los responsables de las contratas que trabajan en la UPV, con el fin de proporcionarles la información que les permita identificar a los trabajadores o trabajadoras que hubiesen estado prestando servicio en las dependencias o lugares de trabajo de la persona diagnosticada.

2. Si la persona trabaja para empresa externa a la UPV y ha estado desarrollando su actividad en las dependencias de la UPV.

- a. Esta situación se prevé en la “DECLARACIÓN REPONSABLE PARA EL ACCESO A LA UNIVERISTAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA”, el documento que deben firmar las empresas que prestan servicios en la UPV para la autorización de su acceso a los campus, y deberá realizarse cada vez que se modifique el “PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACION ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2 (COVID-19)” declarando su conocimiento.
- b. Cuando la UPV sea informada por parte de empresa externa, que alguno de sus trabajadores o trabajadoras ha sido diagnosticado de Covid-19 y que haya podido estar en contacto estrecho con trabajadores y trabajadoras de la UPV, se procederá a comunicar esta situación al N1 responsable del CDIS afectado, que procederá según el apartado 1.a) anterior.

3. Las personas trabajadoras de la UPV o de empresas externas en la UPV que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada por coronavirus, deberán adoptar las medidas de cuarentena establecidas por las autoridades sanitarias, así como las demás consideraciones que sean preceptivas en cada momento y, previo su acceso a los campus de la UPV, declarar no estar sometidos a dichas medidas de cuarentena.

Cuando la UPV reciba la información acerca de un caso confirmado, mantendrá contacto y seguimiento con el interesado.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 24 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---



Buenas prácticas preventivas

AISLAMIENTO DOMICILIARIO

CASOS LEVES COVID-19



▶ La habitación debe ser sólo para la persona aislada. Ventilar al menos 2 veces al día.



▶ Utilizar un baño propio, cercano a la habitación. Si se comparte, debe limpiarse tras cada uso, con agua, lejía y bayetas desechables.



▶ Si comparte baño, debe tener los productos de aseo y toallas en su habitación.



▶ La puerta de la habitación debe estar cerrada (abrir sólo para coger comida o dejar basura). Comuníquese por teléfono.



▶ El paciente necesita pañuelos de papel, bolsas de basura con tiras de autocierre, teléfono y cargador propio.



▶ Las superficies que pueda tocar el paciente se deben limpiar a diario con agua y lejía (1 tapón de lejía por cada 10 de agua).



▶ Los pañuelos desechables y usados para limpiar deben tirarse en papelera de pedal. La bolsa debe estar bien cerrada.



▶ La ropa sucia y toallas deben ir guardándose en una bolsa de basura bien cerrada. Llevar a 60° en la lavadora.



▶ Usar vajilla desechable. Si no es posible, lavar en lavavajillas.

Fuente: www.mds.es y www.mds.es | Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Para comunicar alguna incidencia al Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral: sipsi@upv.es
 INFORMACIÓN GRATUITA SOBRE COVID-19 > 800 300 666 www.infoocoronavirus.gva.es
www.sprl.upv.es

Recomendaciones sobre aislamiento domiciliario

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 25 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

ANEXO 3. PROTOCOLO SOBRE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El objetivo de las siguientes medidas propuestas de limpieza es limitar la supervivencia del virus en el ambiente y superficies. Estas recomendaciones se actualizarán si se dispone de información adicional.

La **limpieza** consiste en la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. La limpieza no mata los gérmenes, pero al eliminarlos, disminuye su número y el riesgo de propagación de la infección.

La **desinfección** consiste en el uso de productos químicos para matar los gérmenes de las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias ni elimina los gérmenes, pero al matar los gérmenes de una superficie después de limpiarla, puede reducir aún más el riesgo de propagar la infección.

Siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, debe prestarse un especial cuidado en los siguientes aspectos:

1º) Se limpiarán con un detergente o con agua y jabón las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar esas superficies⁶.

2º) Se desinfectarán las superficies y objetos que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión de infecciones, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar esas superficies. Los virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso por el público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).⁷

3º) Se ventilará de forma frecuente las instalaciones y locales, mediante la apertura de las ventanas y demás elementos que garanticen una buena ventilación natural, primando esta necesidad sobre la eficiencia energética.

4º) Dada la importancia de una adecuada higiene, se verificará periódicamente la disponibilidad y correcto funcionamiento de los recursos necesarios para la higiene y lavado de manos, por ejemplo, jabón y papel para el secado de manos.

5º) Se señalarán (con fecha y hora) y cerrarán las zonas que hayan sido limpiadas y desinfectadas, limitando el uso a sólo aquellos locales y zonas comunes que sean imprescindibles para el desempeño de trabajos presenciales. Esto es debido a que algunos trabajadores de la UPV vienen "obligados" a prestar sus tareas en modalidad presencial, optimizando los recursos de limpieza a las zonas con actividad. Se deberán señalar los espacios desinfectados, retirando la señalización si se hace uso de los mismos. No se podrá entrar a trabajar si la zona de trabajo no ha sido previamente desinfectada.

⁶ Como relación no exhaustiva podemos tener en cuenta las barandillas, pomos, mesas, ratones, teléfonos, interruptores, accionamientos de impresora y otros comunes, servicios, salas de reuniones, etc. Si las superficies están sucias, deben limpiarse antes de la desinfección.

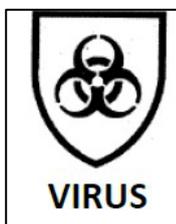
⁷ Procedimientos y medidas para la prevención y el control de la infección de la web del Ministerio de Sanidad: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 26 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

6º) Para zonas exteriores, entradas a edificios en uso, vías de acceso y otros lugares necesarios, la desinfección se realizará con hipoclorito sódico al 0.1% mediante aplicación con mochilas pulverizadoras (20 ml de lejía común por litro de agua). Para la aplicación de esta pulverización los operarios deberían contar con los equipos de protección personal pertinentes (traje plástico tipo Tyvek o similar, gafas protectoras, guantes de protección, mascarillas auto-filtrantes para gases y vapores inorgánicos).

Las **recomendaciones a seguir por las empresas externas de limpieza** se irán revisando según lo establecido en las reuniones y coordinándose según se disponga de información. El personal trabajador debe llevar los siguientes equipos de protección individual (EPI).

- **Protección de las manos:** Guantes de protección frente a microorganismos UNE EN ISO 374-5. Se distingue entre guantes que sólo protegen frente a bacterias y hongos y los que, además, protegen frente a la penetración de virus. En el primer caso va marcado con el pictograma de riesgo biológico y en el segundo, el mismo pictograma con la palabra VIRUS bajo él. Esta diferencia viene otorgada por la realización de un ensayo específico de penetración a virus). En actividades de limpieza y desinfección de superficies, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura. Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben dedicarse a la limpieza y desinfección de superficies para COVID-19 y no deben usarse para otros fines. Antes de su retirada se deben desinfectar convenientemente. Límpiense las manos inmediatamente después de quitarse los guantes. Es preferible lavarse las manos con agua y jabón, en caso de no disponer de agua y jabón utilice un gel hidroalcohólico con contenido en alcohol superior al 60%.



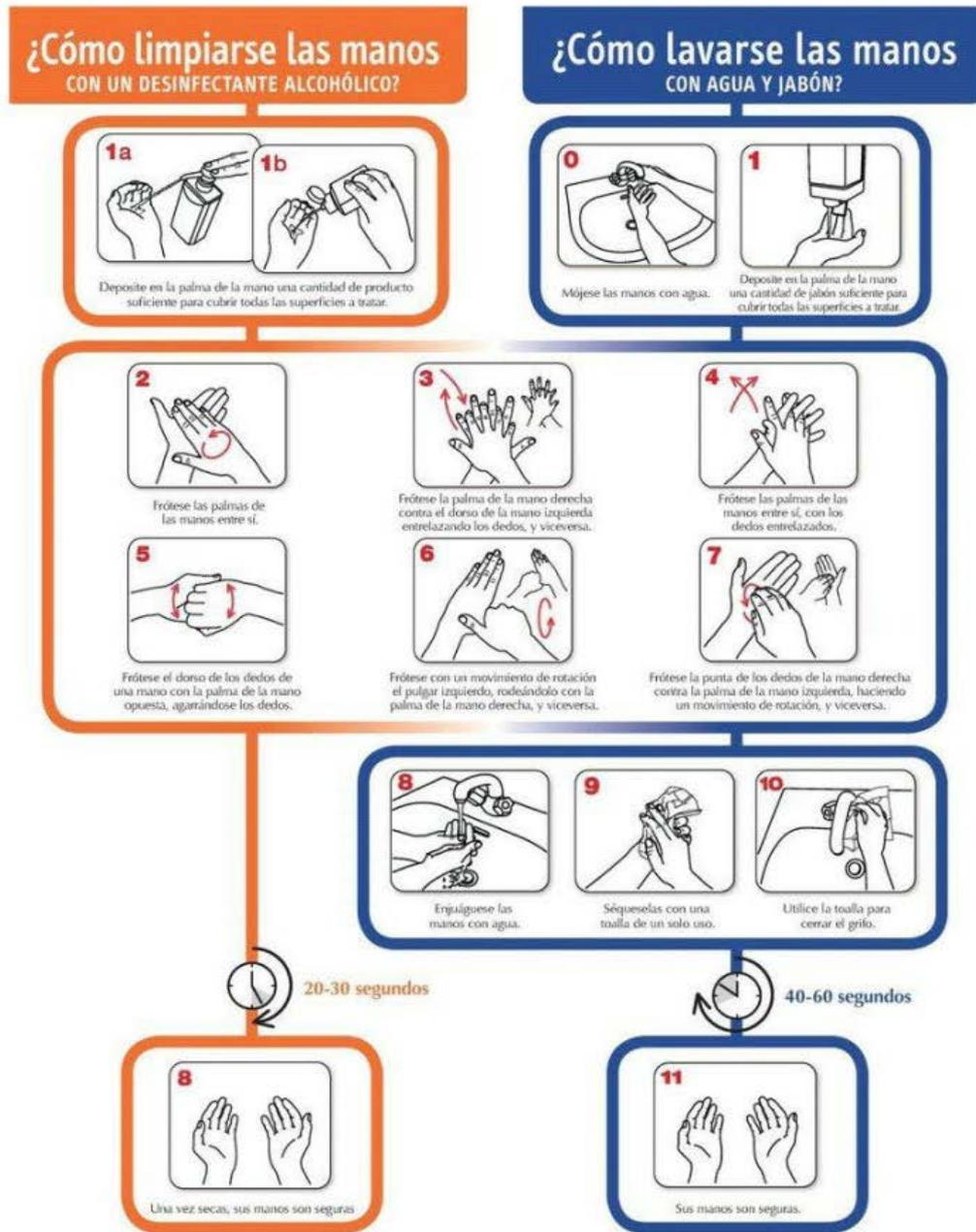
- **Protección respiratoria:** El personal destinado a las tareas incluidas en el presente anexo 3, utilizará mascarilla (Nivel de filtración mínimo: sanitaria o quirúrgica) mientras realiza las tareas propias de limpieza, con objeto de no contaminar las zonas que haya limpiado o desinfectado.

Nota aclaratoria: Esta medida preventiva está basada en las recomendaciones de fuentes de reconocido prestigio internacional, al existir evidencias científicas de que las personas infectadas por coronavirus también pueden transmitir la enfermedad en el periodo asintomático o de incubación.

- **Ropa de trabajo y calzado:** Los trabajadores se pondrán la ropa y el calzado de trabajo dentro de las instalaciones una vez están en el centro de trabajo. Una vez finalizada su jornada, procederán a quitarse la ropa y el calzado antes de abandonar las instalaciones de la UPV. En ningún caso, llegarán o se irán vestidos con dicha ropa o calzado, ni accederán con ella a su vehículo o a su hogar.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 27 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

Figura 1. Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica



WORLD ALLIANCE
for PATIENT SAFETY

La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material. Octubre de 2006, versión 1

Organización Mundial de la Salud

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionar su utilización.

Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 28 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	---

CÓMO COLOCARSE CORRECTAMENTE LOS EPI (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL):



Paso 1

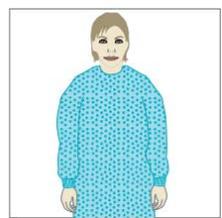
Verifica que dispones del EPI necesario: protección de las manos, protección respiratoria, ropa de trabajo y calzado.

Planifica dónde ponerte y quitarte el EPI. ¿Dispones de un compañero? ¿de un espejo? ¿Tienes claro cómo gestionar el residuo?.



Paso 2

Lávate las manos tal y como se ha indicado en la Ficha 1. Técnica de higiene de agua con manos y jabón.



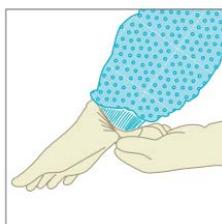
Paso 3

Colócate la ropa de trabajo .



Paso 4

Colócate la mascarilla sanitaria.



Paso 5

Colócate los guantes sobre los puños del uniforme de trabajo.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 29 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	--	---

CÓMO QUITARTE LOS E.P.I.

Paso 1

Evita contaminarte, a otras personas y al medio ambiente. Primeramente, elimina las partes más expuestas a la contaminación.

Quítate los guantes enrollándolos de dentro hacia fuera. Géstionalos como un residuo biosanitario. Sigue los pasos que se ven en las siguientes imágenes:



1.- Pellizca el guante por la palma y estira de él hasta sacarlo.



2.- Enróllalo, sin tocarlo con la mano limpia, dentro de la mano enguantada.



3.- Introduce un dedo entre el guante y la piel y tira hacia arriba.



4.- Estira hasta extraer todo el guante de manera que parte sucia quede siempre en el interior.

Paso 2

Lávate las manos tal y como se ha indicado en la Ficha

1. Técnica de higiene de agua con manos y jabón.



Paso 3

Quítate la mascarilla desde detrás y géstionala como un residuo biosanitario.



 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <hr/> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p>	 
	<p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	<p>Fecha: 19/05/2020 Página 30 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>



Paso 4

Lávate las manos tal y como se ha indicado en la Ficha 1. Técnica de higiene de agua con manos y jabón.



Paso 5

Quítate la ropa de trabajo y el calzado. Guárdalo en una bolsa. Vístete antes de ir a casa y, al llegar, la ropa de trabajo directamente a la lavadora.

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2</p>	  <p>Fecha: 19/05/2020 Página 31 de 31 Edición: 3ª COVID-19</p>
--	---	---

ANEXO 4. BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS SOBRE LA IDA Y VUELTA AL TRABAJO.

Las personas trabajadoras deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.

Antes de ir al trabajo.

1. Si presentas sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir al trabajo y tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma (900 300 555) o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a tu puesto de trabajo hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás. Consulta el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas⁸.
2. Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir a tu puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
3. Si eres vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no tendrás que acudir al centro de trabajo. En caso que no puedas realizar tus tareas a distancia, deberás contactar con tu médico para que acredite, en su caso, que efectivamente debes permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales y, si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal.

Desplazamientos para ir de casa al trabajo y viceversa.

1. Siempre que sea posible, se deben priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
2. Si se va al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario llevar mascarilla. Se debe guardar la distancia interpersonal cuando se vaya caminando por la calle.
3. Si hay que desplazarse en un turismo, extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
4. Si se utiliza un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.

En los viajes en transporte público, se debe guardar la distancia interpersonal con los compañeros de viaje. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si se utiliza transporte público.

⁸https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf